

CONSORCIO GAVINCO-ING

GA-LIC-2017-019

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2017

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 N° 18 – 55, Piso 9°
Pereira

REF: Concurso de Méritos No. 018-2017, - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE URBANISMO Y EXTERIORES DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA."

ASUNTO: Observaciones Informe Evaluación.

Cordial Saludo:

Como proponentes del Concurso de Méritos de la referencia, nos permitimos muy respetuosamente realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación en relación a la calificación de no cumplimiento en nuestra propuesta del perfil de Asesor Especialista en Vías y Pavimentos:

1. El pliego de condiciones requiere para el perfil mencionado, Ingeniero Civil Especialista en Vías y Pavimentos.
2. En nuestra propuesta se presentó para este perfil, al Ingeniero Civil (folio 275) Emiro Félix Vanegas Gómez, quien además acredita título de maestría en Geotecnia (folio 276), y título de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE VÍAS TERRESTRES de la Universidad de Cartagena (folio 278).
3. El día 11 de Mayo se recibió vía correo electrónico solicitud de acreditación de título de especialista en vías, otorgando plazo para su respuesta hasta el día 15 de mayo, y cuya respuesta se radicó el mismo día 11 de Mayo, anotando que el título se encontraba en nuestra propuesta a folio 278.
4. Posteriormente el día 16 de mayo, se recibe nuevamente vía correo electrónico solicitud de acreditación de título de especialista en pavimentos, requiriendo respuesta inmediata, lo cual se contestó mediante la misma vía al término de la instancia.
5. Al revisar el informe de evaluación observamos que se califica como no cumple la hoja de vida presentada para el perfil de Asesor Especialista en Vías y Pavimentos en razón a la no acreditación de título de especialista en pavimentos.
6. Al respecto podemos afirmar, que se adjunta nuevamente pensum académico de la Especialización en Ingeniería de Vías Terrestres ofrecido por la Universidad de Cartagena, donde se evidencia claramente que esta especialización incluye el área de pavimentos, lo cual es completamente valido para acreditar lo requerido en los pliegos de condiciones el cual no exige taxativamente un título para cada especialidad (vías y pavimentos).

CONSORCIO GAVINCO-ING

GA-LIC-2017-019

7. Es totalmente erróneo por parte de la Entidad calificar como No Cumple el título de especialización presentado, en razón a que no se puede evaluar subjetivamente que el título fue de Especialización en Ingeniería de Vías Terrestres pero únicamente sobre vías que no tengan pavimentos, eso es ilógico y es una interpretación subjetiva desde todo punto de vista y que sin duda altera la transparencia del proceso.
8. El Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 5 que: **"ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: (...) 5. En los pliegos de condiciones: (...) b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación. (...) e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad."**, de lo cual observamos que la Entidad no estableció como requisitos diferentes e independientes el posgrado en vías y el posgrado en pavimentos, evalúa subjetivamente y busca inducir a errores.
9. Consultando los diferentes planes académicos ofrecidos por universidades en Colombia, encontramos que no existe en ninguna universidad, un título específico que sea de posgrado en "vías y pavimentos", por lo cual la Entidad solicita condiciones de difícil cumplimiento y restringe la libre participación.
10. La especialización en Ingeniería de Vías Terrestres otorgada por la Universidad de Cartagena incluye en su plan académico las áreas de Métodos Computacionales Aplicado a Vías, Ingeniería de Tránsito, Diseño Geométrico de Vías, Geología para Ingenieros, Costos, Equipos y Voladuras, Tecnología de Materiales, Geotecnia, **PAVIMENTOS**, Conservación de Carreteras, Ingeniería Ambiental Aplicada, entre otras, lo cual es completamente similar a los planes de Estudios de otras universidades como la Universidad Militar Nueva Granada en su especialización en Ingeniería de Pavimentos, Universidad Santo Tomás y Universidad Javeriana en sus especializaciones en Geotecnia Vial y Pavimentos, Universidad Nacional en su especialización en Vías y Transportes, entre otras.
11. Para el caso de los perfiles de Director de Interventoría y Residentes de Interventoría se aceptan profesionales en Ingeniería Civil, Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Ingeniero de Vías y Transporte, lo cual si resulta completamente lógico en relación al tipo de proyecto a ejecutar teniendo en cuenta que cualquiera de estas profesiones resulta idónea, pero muy mal hace la Entidad, al evaluar que un especialista en Ingeniería de Vías Terrestres y Magister en Geotecnia no es idóneo para desempeñar el cargo de Asesor Especialista en Vías y Pavimentos porque el diploma de posgrado no lo menciona textualmente, más aun cuando se está demostrando que esos posgrados SI CUMPLEN con lo requerido, y SI incluyen el área de pavimentos en su plan de estudios, y resulta completamente idóneo para el tipo de proyecto a ejecutar.
12. Igualmente, observamos que el informe de evaluación técnico no establece cuales fueron las especializaciones acreditadas por todos y cada uno de los proponentes para el perfil de Asesor Especialista en Vías y Pavimentos, ni como fueron evaluados estos títulos de posgrado, por lo cual solicitamos a la Entidad se publique un informe detallado con los nombres, estudios académicos con su respectiva universidad y la experiencia acreditada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de todos los proponentes, esto en virtud del mismo Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece en su numeral 7: **"ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: (...) 7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán**

CONSORCIO GAVINCO-ING

GA-LIC-2017-019

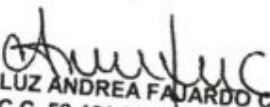
en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación
el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.”
(subrayado fuera de texto).

13. Por último, solicitamos se corrija el informe de evaluación de nuestra propuesta, y se valide el título de posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres teniendo en cuenta que este incluye todo lo relacionado con vías y pavimentos tal como se demostró, y se califique como CUMPLE nuestra propuesta en este requisito, así como la amplia experiencia acreditada por el Ingeniero Vanegas.

Sin embargo, remitimos nuevamente copia del diploma en cuestión, junto con su plan de estudios para que sea nuevamente evaluado.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO GAVINCO-ING

Anexo: Dos (2) Folios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES

A

EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ

C.C. No. 71.575.094 expedida en Cartagena

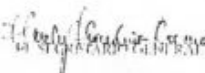
POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de julio de 2016


DECANA


RECTOR


JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE POSTGRADO


REGISTRADOR

0002



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de mayo de 2017	Número de radicado:	23687
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.		
Descripción o asunto:	Observaciones informe evaluacion	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

